



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 690464 GTD0K-750UU-BMWBC 8533358E4D90E5F8D1AB51F280A29C5FE3412577), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

Expediente n.º: 2018/2 1.01.08.01

Informe de Secretaría

Procedimiento: Derogación y Creación de Ordenanza Municipal Reguladora de prestación de ayuda a domicilio G-17

Asunto: Derogación y Creación de Ordenanza Municipal Reguladora de prestación de ayuda a domicilio G-17.

Fecha de iniciación: 02/10/2018

Para dar cumplimiento al artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se publica la memoria de la derogación y creación de la Ordenanza G-17 reguladora de la prestación de ayuda a domicilio, a fin de que los interesados puedan proponer sus propuestas desde el día de su publicación en la página del ayuntamiento hasta el 31 de octubre de 2.018 ambos inclusive. Podrán proponer sus propuestas, personalmente en el Registro del Ayuntamiento o por correo electrónico a la siguiente dirección registro@ayto-daganzo.org.

“MEMORIA SOBRE JUSTIFICACIÓN NUEVA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO MUNIPAL

ANTECEDENTES

En materia del servicio de Ayuda a Domicilio municipal, existía, previa a esta nueva propuesta, Ordenanza Municipal desde 2011.

En materia de Dependencia y prestación del servicio tratado, han existido modificaciones legales. A su vez, la anterior ordenanza no recogía unos criterios objetivos y baremables para el acceso a la ayuda. Creándose normas de funcionamiento internas desde Servicios Sociales para la tramitación y concesión de las presente ayudas.

OBJETIVOS

Por tanto, esta nueva ordenanza nace con los objetivos de:

- Establecer los criterios de adjudicación, que eviten cualquier discrecionalidad en la adjudicación de la ayuda.
- Establecer de manera adecuada requisitos, beneficiarios, criterios de valoración y demás características de estas ayudas que ya se venían aplicando internamente.
- Detallar el procedimiento de tramitación, la documentación que deberán aportar quienes realicen la solicitud
- Fijar los plazos, la resolución y los derechos y obligaciones de las personas beneficiarias,

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org



Ayuntamiento de la Villa de Daganzo (Madrid)

así como las causas de denegación de las ayudas

CONCLUSIÓN

Con esta normativa el Ayuntamiento de Daganzo, a través de la Concejalía de Servicios Sociales ha querido normalizar, hacer público y dar sostenibilidad jurídica al procedimiento que se venía utilizando por parte de los Servicios Sociales municipales para la adjudicación de la ayuda a domicilio municipal”.

Daganzo, 10 de octubre de 2.018

Pza. de la Villa nº 1. 28814 Daganzo de Arriba (Madrid). Tlf.: 91 884 52 59. Fax: 91 884 52 92
www.ayto-daganzo.org